

ORDENANZA N°: 054/84.-

Ramallo, 6 de junio de 1984

VISTO:

El Proyecto elevado por el Departamento Ejecutivo para Municipalizar los servicios de "RECOLECCION DE RESIDUOS DOMICILIARIOS, BARRIDO DE CALLES, Y RECOLECCION DE RAMAS: conforme con los fundamentos que se acompa an;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ART CULO 1 ) Autor zase al D.E. a implementar las medidas necesarias para que, a par----- tir del d a 1  de julio del a o 1984, los servicios de:
RECOLECCI N DE RESIDUOS DOMICILIARIOS, BARRIDO DE CALLES Y RECO-
LECCI N DE RAMAS, sean prestados por la Municipalidad de Ramallo en forma
directa, creando los resortes administrativos que resulten
pertinentes.-----

ART CULO 2 ) A los efectos sealados en el Art culo 1 , d jense sin efecto las Ordenan----- zas, Decretos, y dem s documentos que resolvieran en su momento la
privatizaci n de dichos servicios.-----

ART CULO 3 ) D jase establecido que la Municipalizaci n del servicio se efect a a t tulo----- de ENSAYO, por un t rmino de hasta seis meses contados a partir de
la fecha determinada en el Art culo Primero de la presente, coincidiendo con la
finalizaci n del a o
fiscal.-----

ART CULO 4 ) El Departamento Ejecutivo deber  efectuar antes del 31 de octubre el----- correspondiente Llamado a Licitaci n P blica de acuerdo a lo normado
en el Art culo 232 de la Ley Org nica de las Municipalidades, con el objeto de contar con
un elemento de an lisis comparativo de costos, tendiente a mantener o no la vigencia de
la presente Ordenanza.

ART CULO 5 ) El Departamento Ejecutivo, proyectar , conforme a lo autorizado, la Orga----- nizaci n del servicio, con dotaci n de personal CONTRATADO, no
afect ndolos al r gimen estable y la adscripci n de los recursos para su normal
prestaci n.-----

ART CULO 6 ) Los veh culos, herramientas y material a utilizar en los servicios que se----- ponen en marcha a t tulo de ensayo deber n reunir los detalles y
exigencias propias de cada uno en funci n de una prestaci n eficiente. Asign ndole la
independencia necesaria para su normal desenvolvimiento, asegur ndole los medios
adecuados a tal fin.-----

ART CULO 7 ) El Departamento Ejecutivo deber  elevar al Honorable Concejo Deliberan----- te un pormenorizado an lisis de las erogaciones mensuales que se
realicen para el cumplimiento de los servicios especificados en el Art culo
primero.-----

ART CULO 8 ) Comun quese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN SESI N ORDINARIA DEL D A 6 DE JUNIO DE 1984.-----**